

IVSER ASISTENCIA TÉCNICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 760/07 (ejecución 46/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Sanz Pozón contra el demandado Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado el día 01/10/2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.039,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Dña M.ª José Sotorra Campodarve.—57.980.

JAVIER ALVARELLOS MACEIRA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Del Juzgado De Lo Social Numero 1 De Santiago De Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 165/05, a instancia de doña Beatriz Alfonsín Suárez, contra el ejecutado don «Javier Alvarellos Maceira», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 3 de octubre de 2008, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Javier Alvarellos Maceira», en situación de insolvencia parcial, por importe de 2.443,47 euros de principal, más 414,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 3 de octubre de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—58.262.

JOAN PLA POLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 712/2008, a instancias de Ana Gimenez Torres, contra «Joan Pla Polo, Sociedad Limitada», sobre reclamación de despido, en la que se ha dictado Auto en fecha 02/10/08 por el que se declara a la ejecutada anteriormente señalada en situación de insolvencia legal total, por importe de 94.544,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—Antonio M.ª Tovar Pérez.—58.082.

JOANA CAPARRÓS MASSIP MERCEDES LOPEZ CAPARRÓS ARE FOUR 2003, S. L. KOFFE ART, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de Ana María Pérez Madueño contra Joana Caparrós Massip, Mercedes López Caparrós, Are Four 2003, S.L. y Koffe Art, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 29/09/2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

«Se acuerda declarar a los ejecutados Joana Caparrós Massip, Mercedes López Caparrós, Are Four 2003, S.L. y Koffe Art, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 10.4345,048 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—57.989.

JOSÉ FRANCISCO CARRASCO CASTILLO SISTEMAS TÉCNICOS CARRASCO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 61/2008 dimanante de los autos número 1303/2007, en materia de ejecución, a instancias de Juan Manuel Madueño Gómez, contra José Francisco Carrasco Castillo y Sistemas Técnicos Carrasco, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5.208,84 euros en concepto de principal, más 860 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.298.

JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ LÓPEZ

Declaración de Insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 838/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Stella Maris Rivero se ha dictado auto de fecha 30-9-08 por el que se declara a la ejecutada José Miguel Gutiérrez López en situación de insolvencia legal parcial por importe de 1.421,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—58.206.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ BONETE

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 151/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Javier Navarro Borja, contra el empresario Juan Carlos Sánchez Bonete, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional del citado empresario por importe total de 924,39 euros de principal, más 135,00 euros para intereses y 135,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—58.314.

L'ORÉAL ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS PROFESIONALES, S. A.

Sociedad unipersonal

L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS GRAN PÚBLICO, S. A.

Sociedad unipersonal

L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS DE LUJO, S. A.

Sociedad unipersonal

COSMÉTIQUE ACTIVE ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Socios de «L'Oréal España, Sociedad Anónima» y, el Socio Único, de «L'Oréal División Productos Profesionales, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos Gran Público, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos de Lujo, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Cosmétique Active España, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 30 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad y decidieron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «L'Oréal España, Sociedad Anónima» de «L'Oréal División Productos Profesionales, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos Gran Público, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos de Lujo, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Cosmétique Active España, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «L'Oréal División Productos Profesionales, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos Gran Público, Sociedad Anónima Unipersonal», «L'Oréal División Productos de Lujo, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Cosmétique Active España, Sociedad Anónima Unipersonal» a «L'Oréal España, Sociedad Anónima», y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por «L'Oréal España, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 1 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—D. Javier López Zafra, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de L'Oréal España, S.A.—58.369.

y 3.ª 15-10-2008